INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 06 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONVENIO	055 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades requeridas para realizar intervenciones de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el Departamento de Cundinamarca, a través del subsidio familiar de vivienda y en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional, de acuerdo con lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio, compuestas por: 1. Las Condiciones y documentos requeridos para la viabilización de las áreas en que se localizan las viviendas que serán objeto de mejoramiento. El COOPERANTE podrá solicitar la información y las certificaciones correspondientes, a las entidades competentes del respectivo Municipio. 2. Los periodos de recolección y cargue de información de los hogares que se postulen para acceder a los subsidios de mejoramiento, en la plataforma que defina FONVIVIENDA, lo cual estará a cargo del COOPERANTE, quien coordinará las actividades a que haya lugar con los municipios correspondientes. 3. Los periodos de estructuración y las condiciones para la elaboración del diagnóstico, estudios, diseños, autorizaciones, trámites, presupuesto y viabilización del proyecto de intervención, antes de la asignación el subsidio. 4. Contratación de la interventoría, supervisión o el mecanismo de seguimiento que corresponda. 5. La Verificación documental de los hogares postulados y su Habilitación para acceder al subsidio, lo cual estará a cargo de FONVIVIENDA. 6. La asignación del subsidio familiar de vivienda o del aporte que realice cada una de las partes intervinientes en el convenio. 7. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 8. Expedición de los certificados de existencia del mejoramiento, a cargo de quien defina FONVIVIENDA. 9. Desembolso del valor de los subsidios y/u otros aportes, a cargo de las partes del convenio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de diciembre de 2024

FECHA DE INICIO	11 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	Hasta 31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31/12/2026
VALOR	
VALOR INICIAL	El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio.
VALOR FINAL	El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio.
OTRO SÍ No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2025
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 30/06/2026
MODIFICACIÓN No. 1	MODIFICAR el numeral 33 de la CLÁUSULA CUARTA "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE". MODIFICAR los numerales 4, 8, 9, 10 y ELIMINAR el numeral 12 de la CLÁUSULA QUINTA "COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA"
ADICIÓN No. 1	N/A
OTRO SÍ No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/06/2026
PRÓRROGA No. 2	Hasta el 31/12/2026
MODIFICACIÓN No. 2	PRORROGAR el plazo de ejecución del CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.
ADICIÓN No. 2	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
DEPENDENCIA	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

	NOMBRE	DESDE	HASTA
SUPERVISORES ANTERIORES	LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ - Asesor, Código 1020, Grado 16	24/12/2024	10/03/2025
	Arturo Galeano Ávila – Director Ejecutivo	11/12/2024	23/12/2024

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

MUNICIPIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA / EJECUTOR	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
APULO	SV-CD-CVI-080-2033	CONTRATISTA BLACKMONT INGENIERIAS S.A.S. NIT: 900.986.649-5	Número del Contrato MC-005-2026
CHAGUANI	SV-CD-CVI-074-2027	CONSORCIO SERVI EMPRESARIAL NIT. No. 901.982.308-4	Número del Contrato MC-CI-125-2025
CHIPAQUE	SV-CD-CVI-070- 2025	FAFER SAS NIT 901913089	Número del Contrato CM-03-2025
FOSCA	SV-CD-CVI-073-2026	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS NIT 901371473	Número del Contrato CM-CI-02-2025
MEDINA	SV-CD-CVI-075-2028	Ingeniería E Interventoría del Meta LTDA NIT 900241492	Número del Contrato Interventoría No. 002 de 2025
NIMAIMA	SV-CD-CVI-079-2032	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S NIT 900426155	Número del Contrato CMA-213-2025
PARATEBUENO	SV-CD-CVI-078-2031	Consorcio Paratebueno - Oscar Eduardo Moreno Prieto	Número del Contrato MC-INT-01-2026
PULI	SV-CD-CVI-097-2036	3:16 INGENIERIA SAS NIT 901546255	Número del Contrato CINTERVENTORIA-130-2025
QUETAME	SV-CD-CVI-072-2025	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA QUETAME 2025 NIT 901977091	Número del Contrato CM-001-2025
SAN BERNARDO	SV-CD-CVI-077-2030	CONSORCIO SB25 VIVIENDAS NIT 901997743	Número del Contrato CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 231-2025
SAN CAYETANO	SV-CD-CVI-081-2034	SERINCO INGENIERIA S.A.S. NIT 901781267	Número del Contrato CM-002-2025
SOACHA	SHVS-CDCVI-137-2024	CONSORCIO VIVIENDA SOACHA 2025 NIT 901.982.953-5	Número del Contrato 1714-150-2025
TIBIRITA	SV-CD-CVI-082-2035	CONSORCIO MEJORAMIENTO TIBIRITA 25 NIT 901981386	Número del Contrato CMA-002-2025
UBALA	SV-CD-CVI-071- 2025	FAFER SAS NIT 901913089	Número del Contrato SMC-046-2025
UTICA	SV-CD-CVI-076-2029	CONSORCIO ZC25 UTICA NIT 902014971	Número del Contrato CON-001 DE 2025
ZIPACON	SV-CD-CVI-098-2037	Contratista – Consorcio Mejoramientos 2025 Nit – 902.014.829-1	Número del Contrato MZ-CCM-113-2025

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar el desarrollo de los mejoramientos de vivienda asignados en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y la Resolución 747 de 2024 de FONVIVIENDA, o aquellas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.	El cooperante aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) vigente para 2025, que garantiza los recursos asignados para los mejoramientos de vivienda.
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter departamental, cuando sea el caso, o el proceso tendiente a la legalización de sus aportes.	En desarrollo por el cooperante de acuerdo con sus competencias.
3. Adelantar o apoyar el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a la identificación (focalización e identificación) de las familias beneficiarias de los mejoramientos, de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES en el Anexo Técnico.	Culminado y validado. Se ejecutó el proceso de identificación técnica de polígonos, barrios y veredas que requerían intervención prioritaria cualitativa, aplicando estrictamente los lineamientos de vulnerabilidad socioeconómica de la Circular No. 0003 de 2024 y el Plan Operativo del convenio. Para el caso urbano (Soacha), las intervenciones se focalizaron en sectores críticos de la Comuna 1 y Comuna 4 (tales como Ciudadela Sucre I y II, Alto de Cazucá, Los Ducales, Julio Rincón, entre otros).
4. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	En ejecución. Se inició y consolidó la recolección de los expedientes documentales de las familias focalizadas en los polígonos. A la fecha del corte de plataforma, se han gestionado en las bases de datos del convenio un total general de 1.540 hogares evaluados bajo la trazabilidad de este proceso (incluyendo 644 registros urbanos en estado de precarga preliminar).
5. Revisar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor contratado por	En fase de revisión y optimización de calidad. Las visitas de supervisión de campo (inspección técnica efectuada en Ciudadela Sucre) permitieron constatar que los mejoramientos se ejecutan bajo la tipología de mejoramiento locativo. Sin embargo, se detectaron oportunidades de mejora en acabados. Se generaron compromisos con los ejecutores para subsanar los acabados y complementos previo a las entregas formales.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
FONVIVIENDA en marcadas en el Anexo Técnico.	
6. Entregar los documentos que acrediten que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Cumplido. La delimitación y definición de las áreas de intervención urbanas del convenio cuentan con la debida certificación predial y legal expedida por las secretarías de planeación municipal correspondientes.
7. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	En ejecución. La entrega de información y documentación requerida se realiza de manera progresiva conforme al avance de las actividades técnicas y operativas del convenio.
8. Seleccionar, las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y municipios del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda. Las condiciones para la identificación de las áreas a intervenir se definirán en el Anexo Técnico.	Cumplido. El cooperante coordinó con las administraciones locales la selección y delimitación técnica de las zonas de intervención urbana y rural, aplicando criterios de elegibilidad basados en viabilidad locativa, acceso a servicios públicos y topes de valor comercial VIS, excluyendo áreas de riesgo no mitigable o afectación ambiental.
9. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas a intervenir y expedir u obtener las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos (cuando aplique), áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por el municipio, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Cumplido. Los entes territoriales en calidad de cooperantes expidieron las certificaciones técnicas y jurídicas de los polígonos seleccionados, garantizando formalmente la disponibilidad de servicios públicos básicos, cumplimiento del POT, concordancia con estudios de riesgo municipal y la total ausencia de afectaciones que impidan el desarrollo de las obras de infraestructura.
10.Abrir o coordinar la apertura de la convocatoria para la postulación de hogares dentro de las zonas a ser intervenidas, o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como las condiciones técnicas contenidas en el	Cumplido. Se ejecutó la apertura formal de la convocatoria para las zonas priorizadas en concordancia con la Circular No. 0003 de 2024. En municipios como Soacha, la Alcaldía implementó una estrategia mixta: digital (sitio web, redes sociales, WhatsApp) y presencial (comunitaria en territorio, perifoneo y entrega de volantes con apoyo de JAC y líderes

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
Anexo No. 1, y mantener abierta la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el número de cupos destinado al departamento de Cundinamarca, sin perjuicio que las partes puedan modificar de mutuo acuerdo el número de cupos previsto para cada municipio, manteniéndose en todo caso los cupos totales asignados al departamento.	comunitarios), combinándola con bases de datos de convocatorias previas para optimizar la cobertura.
11.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para el otorgamiento de subsidios en la modalidad de mejoramiento de vivienda.	En ejecución. Consolidación física y digital de los expedientes documentales y soportes requeridos en el Anexo Técnico No. 1 para viabilizar el trámite de postulación de los núcleos familiares ante la entidad nacional.
12.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo y condiciones definidas en el Plan Operativo del convenio.	En ejecución avanzada. El cooperante inició y mantiene activo el cargue de los hogares en la plataforma informática asignada por FONVIVIENDA, asegurando la concordancia estricta de los datos declarados por los jefes de hogar. Al corte actual, las cifras de postulación consolidan: 400 hogares en estado Asignado en Soacha y 594 hogares asignados en el componente de municipios rurales (para un total de 994 subsidios asignados en plataforma). Asimismo, se registran 281 hogares urbanos y 245 rurales en estado Habilitado.
13.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Cumplido con enfoque diferencial. En los procesos de postulación y priorización del sistema, se aplicó un esquema de prelación y focalización especial para grupos de extrema vulnerabilidad, priorizando a las madres comunitarias y sustitutas a partir del cruce de bases de datos oficiales suministradas por el ICBF.
14.Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del	En ejecución. Debido a los resultados de depuración en plataforma que arrojaron un

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
Subsidio Familiar de Vivienda. El COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abierta hasta que se cumpla lo indicado en el numeral 11 de esta cláusula, y cargar la información en la plataforma que defina FONVIVIENDA.	total de 197 hogares No Habilitados en Soacha y 341 en el sector rural, el equipo técnico estructuró un plan de reposición operativa. Actualmente se tiene el compromiso de gestión para postular 150 hogares nuevos sustitutos en Soacha y 30 hogares nuevos en Paratebueno para salvaguardar el cumplimiento total de los cupos.
15.Asumir las responsabilidades que correspondan ante los ejecutores y/o interventores que contrate el COOPERANTE, de acuerdo con lo pactado en los respectivos contratos.	Por el momento no se reporta alguna novedad jurídica o reclamación frente a esta obligación.
16.Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	En ejecución. Como parte de las mesas técnicas y compromisos de depuración de novedades, el cooperante adelanta la formalización y envío de los desistimientos de hogares (particularmente en Soacha y Paratebueno) que registraban duplicidad por haberse postulado previamente en otras convocatorias.
17.Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	Por el momento no se han reportado alertas de falsedad o falta de veracidad en la información socioeconómica de los postulantes evaluados.
18.Dirigir y organizar actividades de producción, distribución, divulgación, manejo de información y socialización de las condiciones en que se desarrolla el programa de mejoramiento al que se refiere el convenio, con fines institucionales y bajo la coordinación, participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Cumplido. Se ejecutó la socialización de las fases del programa en los sectores priorizados mediante estrategias digitales institucionales y reuniones presenciales con líderes comunitarios y presidentes de JAC, bajo los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
19.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	En ejecución. Se ejerce el liderazgo social del programa vinculando a los equipos comunitarios municipales, lo cual ha permitido mantener una percepción comunitaria favorable y un alto nivel de aceptación del programa por parte de los hogares beneficiarios durante el desarrollo de las obras de construcción.
20. Suministrar a FONVIVIENDA la	Cumplido. El cooperante ha suministrado

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	oportunamente los reportes periódicos de gestión documental, los balances consolidados del estado de plataforma (Asignados, Habilitados, En Proceso) y los informes ejecutivos de avance físico requeridos.
21.Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE o a las entidades del nivel central o descentralizado del Departamento que los desarrollen, e informar del resultado de dicho proceso a FONVIVIENDA, de acuerdo con lo definido en el Plan Operativo del convenio. En el evento que los procesos de contratación los adelanten los municipios del Departamento, el COOPERANTE consolidará la información y la remitirá a FONVIVIENDA, mediante informe detallado.	Cumplido. De acuerdo con el modelo descentralizado del esquema asociativo del Convenio 055 de 2024, la Gobernación articuló y delegó la contratación operativa, encontrándose publicados los procesos precontractuales y contractuales independientes para la selección de ejecutores en cada uno de los municipios vinculados.
22.Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del convenio.	Cumplido. El mecanismo operativo e institucional quedó en firme mediante la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos derivados (ej. Contrato No. SHVS-CDCVI-137-2024 con Soacha), definiendo los flujos de caja y aportes de las bolsas presupuestales territoriales.
23.Gestionar las subsanaciones y presentar la postulación de nuevos hogares, cuando no sea posible cubrir el número total de cupos a asignar en determinado proyecto, o cuando se presenten renuncias, revocatorias u otras situaciones que liberen cupos de subsidios previamente asignados, siempre que las decisiones se encuentren en firme. .	En ejecución. El cooperante se encuentra tramitando las subsanaciones correspondientes ante el Ministerio, enfocadas en destrabar la gestión para ingresar los expedientes de los nuevos hogares del plan de contingencia.
24.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Anexo Técnico No. 1	En ejecución. El cooperante continúa desarrollando las actividades técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras previstas en el Anexo Técnico No. 1 y en el Plan Operativo del convenio. Con corte al 5 de junio de 2026, se registra la asignación de novecientos noventa y cuatro (994) subsidios familiares de vivienda y la culminación de trescientos cincuenta y seis (356) mejoramientos de vivienda, equivalentes a un avance físico aproximado del veintitrés por

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
	ciento (23%) frente a la meta total de mil quinientos ochenta y dos (1.582) intervenciones. Así mismo, se evidencian mejoramientos en ejecución en distintos municipios del departamento, así como actividades en curso relacionadas con la habilitación, sustitución y postulación de hogares, orientadas al cumplimiento integral del objeto convenido.
25.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	Cumplido / Ejecutado. El desarrollo de las metas y los hitos del Plan Operativo unificado quedó cobijado jurídicamente mediante la suscripción y perfeccionamiento formal del Otrosí No. 2 con fecha del 30 de junio de 2026, a través del cual las partes aprobaron de mutuo acuerdo la ampliación del plazo de ejecución de las actividades técnicas y constructivas urbanas y rurales hasta el 31 de diciembre de 2026.
26.Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los mejoramientos que desarrollen en el marco del convenio, conjuntamente con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	En ejecución. Se coordina el cronograma de inspecciones previas y mesas técnicas de campo para verificar las viviendas terminadas por los contratistas de obra, dejando condicionada la programación de los eventos de entrega oficial conjunta al cumplimiento de los estándares de calidad y la subsanación de los detalles técnicos observados.
27.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	Por el momento no se reportan obligaciones accesorias o requerimientos extraordinarios adicionales fuera del marco operativo estándar.
33. Adelantar los procesos de Contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio.	En ejecución y cierre técnico de enlaces. Se estructuraron y adjudicaron los procesos de contratación para la ejecución y supervisión técnica territorial en los municipios. Actualmente, se avanza en la fase contractual final y operativa, gestionando la generación de los contratos derivados específicos de obra con cada una de las alcaldías municipales vinculadas para materializar físicamente los mejoramientos en los predios.

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por Fonvivienda para los mejoramientos de vivienda urbana y rural, considerando el aporte a cargo de Fonvivienda definido para el Departamento de Cundinamarca en la Resolución 747 de 2024 o sus modificaciones, adiciones o sustituciones.	Cumplido. Se garantizó el aseguramiento y la reserva presupuestal correspondiente con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo. Esto asegura el respaldo financiero global de la bolsa de recursos nacionales por valor de $11.368.800.000,00 asignados para la ejecución de los 1.582 mejoramientos de vivienda en el departamento de Cundinamarca.
2. Adelantar ante el órgano competente, con el fin de instruir la reserva de los recursos a la sociedad fiduciaria que administre los mismos, de conformidad con la conformación presupuestal señalados en el marco del parágrafo 1° del artículo primero de la Resolución No. 0747 de 2024, y expedir el documento correspondiente con el aval de los recursos reservados.	Cumplido. Se tramitó y consolidó la disponibilidad presupuestal necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo. Con ello, se formalizó la viabilidad financiera para el desarrollo de las obras del proyecto y el posterior pago de los subsidios habitacionales asignados.
3. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	Se estructuró y ejecutó la evaluación preliminar de coherencia y viabilidad técnica sobre los polígonos, barrios y sectores rurales priorizados por el Cooperante. Los resultados de este análisis fueron notificados formalmente para validar su concordancia con las líneas operativas del programa general de vivienda.
4. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	En trámite. Pendiente de cumplimiento conforme a las condiciones operativas del programa y condicionado al cierre definitivo del cargue de diagnósticos y la respectiva subsanación de las observaciones de campo.
5. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	Cumplido. Se generaron y entregaron periódicamente los reportes oficiales con el estado de las postulaciones al COOPERANTE y a los equipos de apoyo técnico. El último consolidado reporta un estado de control de 527 hogares Habilitados en plataforma (280 urbanos en Soacha y 247 en el sector rural) y 605 hogares No Habilitados sujetos a depuración.
6. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Cumplido. Se ejecutó el procesamiento digital y la validación de las condiciones habilitantes de los hogares postulados en el sistema a través del cruce masivo con las bases de datos oficiales de las entidades nacionales. Este proceso permitió identificar alertas operativas.

7. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Cumplido. Se proporcionaron de manera oportuna los lineamientos metodológicos y las directrices técnicas para la intervención social en territorio. Asimismo, se ha brindado acompañamiento y asesoría técnica durante la gestión comunitaria del proyecto, garantizando que el componente social se alinee con las metas institucionales de la línea de atención.
8. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramientos de vivienda.	Cumplido. Se facilitó el acceso técnico a la plataforma mediante la creación y asignación de credenciales operativas al equipo del Cooperante para la administración de la información de la línea "Cambia Mi Casa". Adicionalmente, se brindó asistencia para mitigar las fallas temporales reportadas por el usuario en el módulo de subsanaciones y se otorgó autonomía para gestionar los estados de cargue.
9. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado.	Se ha realizado la asignación de subsidios familiares de vivienda de acuerdo con los diagnósticos presentadas por el asociado.
10. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del COOPERANTE, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	En trámite de acuerdo con la expedición de las Certificaciones de Existencia del Mejoramiento y de las gestiones tendientes al desembolso.
11. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	Cumplido. Se brindó asistencia técnica y validación institucional a las jornadas de socialización comunitaria lideradas por los municipios. Así mismo, se establecieron directrices de comunicación para que todas las piezas y publicaciones referentes al convenio tagueen y articulen directamente las cuentas oficiales de la Presidencia de la República, el Ministerio de Vivienda y FONVIVIENDA.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	Cumplido / Ejecutado. Las mesas técnicas bilaterales y las dependencias de control del Ministerio de Vivienda concluyeron con éxito la articulación jurídica del plan de contingencia

	territorial, formalizando a través de la plataforma SECOP II el modificatorio de prórroga de vigencia (Otrosí No. 2) suscrito el 30 de junio de 2026.

5. ACTIVIDADES Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO:

- Precargue de hogares: Hasta el 18/07/2025
- Postulación de hogares: Hasta el 12/09/2025
- Habilitación hogares: Hasta el 27/09/2025
- Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 31/10/2025
- Aprobación de Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 14/11/2025
- Expedición de la Resolución del SFV: Hasta el 28/11/2025
- Ejecución de las Obras de Mejoramiento: Hasta el 30/04/2026
- Certificación de Existencia del Mejoramiento: Hasta el 15/05/2026

6. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cuenta con el siguiente estado de postulación:

ESTADO DE POSTULACIÓN						
Municipio	**En Proceso de Registro**	**Hogar registrado**	**Habilitado**	**No Habilitado**	**No Habilitado por Diagnostico**	**Asignado**
APULO	1	0	12	11	0	36
CHAGUANÍ	0	0	16	22	0	34
CHIPAQUE	0	0	17	15	2	36
FOSCA	0	9	10	18	2	37
MEDINA	0	2	18	24	4	36
NIMAIMA	0	0	10	15	0	36
PARATEBUENO	10	0	11	34	0	24
PULÍ	0	0	32	12	0	36
QUETAME	0	0	28	49	0	33
SAN BERNARDO	0	0	17	16	0	36
SAN CAYETANO	0	0	16	13	27	36
TIBIRITA	0	0	16	10	2	36
UBALÁ	1	0	11	10	0	37
ÚTICA	0	0	14	11	0	36

ZIPACÓN	2	0	24	21	0	25
SOACHA	636	126	281	188	0	400

Reporte de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, 24-06-2026 Urbano y 30-06-2026 Rural.

ESTADO AVANCE DE OBRA				
Municipio	**Total Cupos**	**ACUMULADO FVN**	**ACUMULADO ASOCIADO**	**AVANCE DE EJECUCIÓN**
APULO	52	17	0	33%
CHAGUANI	52	0	0	0%
CHIPAQUE	52	30	0	58%
FOSCA	53	17	0	32%
MEDINA	52	16	0	31%
NIMAIMA	52	25	0	48%
PARATEBUENO	52	0	0	0%
PULI	52	9	0	17%
QUETAME	52	18	0	35%
SAN BERNARDO	52	36	0	69%
SAN CAYETANO	52	36	16	100%
SOACHA	800	64	0	8%
TIBIRITA	52	36	3	75%
UBALA	53	29	0	55%
UTICA	52	7	0	13%
ZIPACON	52	20	0	38%

7. RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA Y FISICA

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 055 de 2024	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del Convenio	
Valor aporte FONVIVIENDA	$ 11,368,800,000
Valor adición ASOCIADO	$ 7,615,200,000
Valor total inicial del convenio	$ 18,984,000,000
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción FONVIVIENDA	$ -
Valor adición/reducción ASOCIADO	$ -

Valor total vigente del convenio	$ 18,984,000,000
Pagos	
Valor pagado FONVIVIENDA	$ -
Valor pagado ASOCIADO	$ -
Valor total pagado	$ -
Saldos	
Saldo por pagar FONVIVIENDA	$ 11,368,800,000
Saldo por pagar ASOCIADO	$ 7,615,200,000
Valor total pendiente de pago	$ 18,984,000,000

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 055 de 2024	
Cupos	1582
Mejoramientos terminados (FNV + Asociado)	379
% de avance físico (FNV + Asociado)	24%
% de avance financiero (FNV + Asociado)	0%

8. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO.

Con fundamento en los reportes de plataforma GesDoc y los comités técnicos bilaterales con corte de control al **30 de junio de 2026**, me permito presentar el diagnóstico técnico del Convenio No. 055 de 2024:

1. Diagnóstico del Comportamiento Constructivo y Desempeño

El proyecto registra un avance físico cualitativo consolidado del **24%** en su matriz de obra, representado en un acumulado neto de 360 unidades ejecutadas mediante recursos nacionales (FVN) y 19 unidades habitacionales completadas con cargo al Asociado. El comportamiento en territorio es profundamente asimétrico entre los municipios:

- **Componente Rural:** Se evidencia un dinamismo técnico favorable en frentes específicos, destacando el municipio de San Cayetano, el cual alcanzó el 100% de ejecución física (36 mejoramientos FNV y 16 del Asociado finalizados de forma conforme). Asimismo, municipios como San Bernardo (67%), Tibirita (60%), Chipaque (58%) y Ubalá (55%) avanzan de acuerdo con la programación técnica.
- **Nodos Críticos de Rezago:** Se identifican cuatro cuellos de botella que paralizan la meta global. Los municipios rurales de Chaguaní y Paratebueno se reportan en un 0% de avance físico. Paralelamente, el componente urbano de Soacha representa el rezago más alarmante del proyecto: concentrando el 50.5% de la meta total del convenio (800 cupos), el municipio registra apenas un 8% de avance físico (64 mejoramientos ejecutados).

2. Concepto y Dictamen Técnico de Supervisión

El estado legal del convenio se modificó favorablemente mediante la suscripción formal en SECOP II del Otrosí No. 2 con fecha del 30 de junio de 2026. Este instrumento modificatorio amparó el flujo del proyecto, otorgando una prórroga de seis (6) meses que extiende la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Recomendaciones de Mitigación y Control

Para garantizar que el nuevo plazo se traduzca en rendimientos constructivos inmediatos, se recomienda a la Gobernación de Cundinamarca, contemplar las siguientes actividades:

1. **Activación de Frentes Rezagados:** Requerir de manera formal a las alcaldías de Chaguaní y Paratebueno a suscribir las actas de inicio civiles específicas de obra, garantizando la apertura material de los frentes de trabajo antes del 15 de julio de 2026.
2. **Cargue de Carpetas de Reemplazo:** Agilizar de manera obligatoria el cargue en GesDoc de los hogares sustitutos proyectados para la bolsa urbana y rural para reponer los cupos rechazados.
3. **Saneamiento Documental de Cierre:** Exigir al constructor de Soacha subsanar de forma inmediata los detalles de acabados observados, destrabando la auditoría de la interventoría para iniciar el cargue de Certificaciones de Existencia.
4. **Flujo de Caja:** Radicar ante el Patrimonio Autónomo las cuentas de cobro parciales de los mejoramientos rurales finalizados y certificados.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Bryan Noguera - Contratista Divis

Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

Fecha: 30 de junio de 2026.